



14

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200311 ATENCION ASISTENCIAL
Denominación de la contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS E INFORMES MÉDICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio para la **Campaña Integral de Salud de la UNCA – 2026** es garantizar la evaluación de la salud y el bienestar general de los estudiantes, con extensión a docente y personal no docente que integran la comunidad universitaria. Esta campaña busca detectar de manera oportuna condiciones médicas o de riesgo que puedan impactar en el desempeño académico, laboral y personal de los beneficiarios, asegurando su aptitud integral para el desarrollo de las actividades institucionales.

La ejecución de la campaña integral permitirá realizar un diagnóstico preventivo y multidisciplinario de la salud de toda la comunidad universitaria, facilitando el abordaje, tratamiento o seguimiento médico oportuno de diversas patologías. Esto promueve un entorno de trabajo y estudio seguro, saludable y eficiente, contribuyendo a la prevención de riesgos a futuro. Asimismo, la contratación de este servicio garantiza el cumplimiento del Programa del Servicio de Salud 2026.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del servicio para la **Campaña Integral de Salud UNCA – 2026** es brindar evaluaciones y diagnósticos preventivos a estudiantes, docentes y personal no docente. Este servicio busca detectar oportunamente condiciones de salud o riesgos médicos para garantizar la aptitud de la comunidad universitaria en sus actividades, cumplir con las normativas sanitarias vigentes y promover un entorno institucional seguro y saludable.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR





3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - RAYOS X TORÁXICO

3.2 Actividades

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Servicio de imágenes radiográficas	- Toma de Placas: Realización de radiografías de tórax en incidencia anteroposterior (AP). Garantizar la alineación y postura anatómica correcta del paciente al momento de la toma para evitar artefactos posicionales o falsas imágenes de escoliosis. - Lectura e Interpretación Clínica: Emisión de informes radiológicos detallados suscritos por profesional médico colegiado y hábil, que incluyan la evaluación pulmonar, mediastínica y la alineación de la columna vertebral (descarte preciso de escoliosis o desviaciones estructurales). - Entrega Física de Informes y Placas: Entregar la totalidad de las imágenes radiológicas junto con los informes médicos en formato físico, organizados en sobres cerrados e individuales por participante, dirigidos al personal de salud de la UNCA. - Envío Digital de Resultados: Remitir las imágenes e informes radiológicos digitales al correo electrónico: topico.sl01@unca.edu.pe - Enviar informe final de la actividad realizada en Word o PDF al siguiente correo: topico.sl01@unca.edu.pe (Este informe es estrictamente administrativo; los informes y resultados se entregarán directamente al Área Usuaria para garantizar su confidencialidad).

3.3 Plan de trabajo

Objetivo General: Brindar un servicio eficiente de imágenes radiográficas a los participantes de la campaña integral de salud de la UNCA, asegurando su aptitud física y de salud para el inicio de sus estudios.





Actividades Principales:

1. Preparación y Coordinación Inicial (9 DE OCTUBRE):

- Coordinación con el área usuaria de forma presencial o vía telefónica, para tratar puntos importantes para el desarrollo de la actividad.

2. Ejecución del Servicio de imágenes radiográficas (según el cronograma detallado en el Plazo de ejecución del servicio):

- Realización de las imágenes radiográficas, en las fechas detalladas líneas más abajo.
- El Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico, será el responsable de la toma de las placas radiográficas.
- Atención eficiente, evitando aglomeraciones y garantizando calidad en el servicio.
- **El proveedor deberá hacer firmar a cada uno de los participantes que acuden a su establecimiento para la toma de placas radiográficas, en un formato que será proporcionado por el área usuaria, evitar hacer borrones o enmendaduras.** El cual presentará en su informe para el proceso de su pago.

3. Entrega de Resultados al personal de salud de la UNCA

- El proveedor deberá realizar la entrega física de las placas de rayos X junto con sus respectivos informes radiográficos **en un plazo máximo de 24 horas tras la toma de la placa de tórax**, presentándolos en sobres cerrados individuales por participante.
- El proveedor deberá enviar las placas radiográficas junto con los informes radiológicos de los 60 participantes de forma virtual o escaneado al siguiente correo: topico.sl01@unca.edu.pe.

4. Recursos Necesarios:

- Personal: Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico en radiología.
- Equipos y materiales: equipo radiográficas operativo y en óptimas condiciones.
- Este plan busca garantizar un proceso ágil, organizado y seguro, asegurando que los ingresantes estén físicamente aptos para sus estudios.

a. Seguros

No Aplica.

b. Prestaciones accesorias a la prestación principal

i. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

ii. Soporte técnico

No Aplica.



iii. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

iv. Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

c. Lugar y plazo de prestación del servicio

i. Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, fuera de la Institución (clínica o centro médico o consultorio radiológico), de acuerdo a lo establecido por el proveedor.

ii. Plazo

El plazo de ejecución del servicio de exámenes de imágenes radiográficas será de cinco (05) jornadas de atención presencial efectiva, las cuales se ejecutarán según el cronograma de actividades establecido por el área usuaria. El servicio iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio; sin embargo, las jornadas de atención efectiva se registrarán estrictamente por las fechas establecidas en el cuadro precedente, las cuales podrán ser reprogramadas por el área usuaria de acuerdo a las necesidades académicas de la entidad, previa comunicación al contratista.

Nº	SERVICIO DE IMÁGENES	CANTIDAD	FECHAS TENTATIVAS
1	Radiografías de tórax en incidencia anteroposterior (AP)	60	Los días 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2026
2	Informes radiológicos detallados que incluyan la evaluación pulmonar, mediastínica y la alineación de la columna vertebral (descarte preciso de escoliosis o desviaciones).	60	
TOTAL DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS CON INFORME RADIOLÓGICO		60	

- La toma de imágenes radiográficas se realizará de forma presencial, fuera de la Institución (clínica u otro), de acuerdo a lo establecido por el proveedor.
- El horario: de 8am - 1pm y de 2:30pm - 6pm.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

Capacidad Legal Del Proveedor - (Persona Natural O Persona Jurídica)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- RUC activo y habido.





- Autorización del equipo radiográficas emitida por IPEN.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS / RENIPRESS) activo.
- Licencia / Autorización del equipo radiológico emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Aplica.

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

Con Título de Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico en radiología.

a. Personal 1: Responsable de la Toma de Placas Radiográficas

i. Actividades

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Toma de placa radiográficas a 60 participantes de la campaña integral de salud, de forma presencial.

ii. Perfil

Servicio de Imagen radiográficas

Formación	- Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico en Radiología - Habilidad Profesional vigente según corresponda.
Experiencia Laboral	- Experiencia General: No menor a dos (02) años en el sector público y/o privado. - Experiencia Específica: No menor a un (01) año en áreas relacionadas al puesto en el sector público.



- Indispensable presentar Examen de Dosimetría de radiaciones.

Adicional:

- El contratista deberá contar con toda la logística, infraestructura y tecnología necesaria para toma de placas radiográficas. El equipamiento médico debe encontrarse en perfecto estado, contando con mantenimiento y certificado de calibración y de operatividad vigente.

iii. Acreditación

- Copia de grado académico.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Personal 2: Responsable de la Lectura e Informe Radiológico

i. Actividades

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Evaluación de las imágenes radiográficas, elaboración y firma de los informes radiológicos detallados (con énfasis en tórax y descarte de escoliosis).
- La lectura e informe podrá realizarse de manera presencial o mediante lectura remota/telemradiología.

ii. Perfil

Responsable de la Lectura e Informe Radiológico

Formación	- Médico cirujano. - Especialidad en radiología
Experiencia Laboral	- Experiencia General: No menor a dos (02) años en el sector público y/o privado. - Experiencia Específica: No menor a un (01) año en áreas relacionadas al puesto en el sector público.
Otros	- Colegiado (a), habilitado (a) y SERUMS culminado.

i. Acreditación

- Copia de grado académico.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)



cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Cumplir estrictamente con la ejecución del servicio en las condiciones solicitadas.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad contratista

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES





07

El Área Usuaria administrará la prestación del servicio, coordinando directamente con el proveedor la ejecución de las actividades asistenciales y la recepción de su informe.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del servicio a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES (S/)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución del servicio	S/ 160.00	El Área Usuaria verificará el cumplimiento del cronograma de



			atención. El retraso se detallará en el informe de conformidad.
2	Reemplazo o suplantación de profesionales.	S/ 268.00	El Área Usuaría verificará que el personal que atiende sea el acreditado en la oferta. Se aplicará mediante acta de constatación.
3	Incumplimiento del horario pactado con el área usuaria para la ejecución del servicio.	S/ 160.00	Verificado por el Área Usuaría mediante Acta de Constatación o Registro de Atención. El retraso se detallará en el Informe de Conformidad para el descuento automático del pago final.
4	Realización de propagandas publicitarias.	S/ 160.00	Se aplicará si se detecta publicidad de la empresa dentro de los ambientes o en los resultados entregados, sin permiso de la UNCA.
5	Entrega de resultados de informes radiológicos o placas radiográficas dudosos y/o falsos.	S/ 160.00	Ante la detección de errores técnicos graves o falsedad, el médico de la UNCA emitirá un informe técnico solicitando la penalidad.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin





05

cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

